TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 552 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 13/2017 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA BARRAIL HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", TERCER LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 317.978.

Asunción, 25 de octubre de 2021

VISTO: La Nota de fecha 18 de octubre de 2021 (Exp: SNC N° 1728/2021), remitida por el Fiscal y los Directores de Obra, por la cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para la ampliación del monto contractual, en concepto de trabajos adicionales y la prórroga del plazo de ejecución de la obra, por motivos de fuerza mayor y se exponen las justificaciones correspondientes;

El Dictamen de fecha 22 de octubre de 2021, elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se recomienda la realización de los trámites pertinentes para la modificación del Contrato N° 13/2017, de conformidad a las justificaciones elevadas por el Fiscal y los Directores de la Obra "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, establece: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…"*

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la modificación parcial del Contrato N° 13/2017, suscrito entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Barrail Hnos. S.A.**, en relación a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, modificando la **CCG 22.1 Prórrogas de los Plazos de Ejecución**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución • Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: 2 (dos) meses. • Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Días de lluvia entre 5 a 50 mm se considerará 1 día; para días de lluvia mayores a 50mm se considerarán 2 días. Los mismos deberán estar certificados por la Dirección General de Meteorología.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
Rub
Secretaría General
Ministerio – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC